



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL).

ACTA NO. 2018-0094, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DIFENHIDRAMINA 10MG/ML AMP. 2 ML.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros Lic. Rafael Darío Rodríguez, Director Administrativo y Financiero; Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, Lic. María de los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la Lic. Teresa Garcés, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Lic. Antonio Peña Mirabal, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la adquisición de Difenhidramina 10MG/ML AMP. 2 ML. A Saber:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción
1	654,000	UND	1852	Difenhidramina 10MG/ML AMP. 2 ML

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. Designación de Peritos
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Lic. Antonio Peña Mirabal informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: La comunicación DTSS/275-2018 de fecha 19 de noviembre del 2018 del Ing. Manuel Nuñez, Enc. Interino Dirección de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida a la señora Berkis Terrero, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones, vías Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General, Lic. Rafael Darío Rodríguez, Director Administrativo y Financiero, y la señora Zaida Frías, Directora de Operación y Logística, en la cual solicita la adquisición de 654,000 Difenhidramina 10MG/ML AMP. 2 ML.

VISTO: La certificación de apropiación de fondos No. EG1543516911728pdPNa, de fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), referente a la adquisición de Difenhidramina 10MG/ML AMP. 2 ML. por un monto de **Tres Millones Ochocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100. (RDS\$3,800,000.00).**

EL Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición descrita, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil dieciocho (2018), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento referente a la adquisición de Difenhidramina 10MG/ML AMP. 2 ML.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la adquisición de Difenhidramina 10MG/ML AMP. 2 ML

TERCERO: APODERAR como al efecto **APODERA**, a la División de Licitaciones de la Institución a los fines de designar los peritos evaluadores de las muestras solicitadas en el presente proceso.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General,
Actuando en su calidad de Presidente
del Comité.

Lic. Mauricio Sánchez,
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo,
Miembro



Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo Financiero,
Miembro

Lic. Teresa de Jesús Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro.

Lic. María de los Angeles Rodríguez,
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información,
Miembro.